





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II (electrónica), 27, 28 fracción I (Nacional), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de febrero del 2025, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integra en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.**

A través del **Acta Administrativa** de fecha **05 de marzo del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta **PREI 42062415** cuenta **FINAT 51341016** con folio número **0000002060-2025** de fecha **09 de diciembre de 2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, denominada **"Servilogística de Transporte, S.A. de C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la organización explotación y prestación de toda clase de servicio de transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio, de pasajeros en el ramo escolar, empresarial, y de turismo, así como servicios de transporte de todo tipo de mercancías a las personas Físicas o Morales que lo requieran dentro del Estado de Morelos, en todo el territorio nacional y en el extranjero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca con el folio mercantil número **N-2021017091 de fecha 16 de marzo del 2021**.

II.2 La **C. Karla Michel Ono Ávila**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR210219EW2**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

- II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Reforma 877 Int. 204, Colonia Jesús, Municipio Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44200, teléfono 55 59 17 75 32, correo electrónico servilogisticatrans@gmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública, éste contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO) "Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
- ANEXO 2 (DOS) "Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
- ANEXO 3 (TRES) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 4 (CUATRO) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- ANEXO 5 (CINCO) "Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$496,401.30 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos un pesos 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$79,424.21 (Setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.), que hace un total de \$575,825.51 (Quinientos setenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,241,003.24 (Un millón doscientos cuarenta y un mil tres pesos 24/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$198,560.52 (Ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 (Uno). Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

- Persona administradora del contrato.
  - a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>NÚMERO DE CONTRATO:</b><br><b>050GYR001N02225-001-00</b><br><b>NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b><br><b>No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025</b> |
|--|--|---|

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "**Tesorería de la Federación**", por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato el **C. Mtro. Erick Walter Bautista Luck, con R.F.C "BALE851025QU9", en su carácter de Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.-** "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **14 de marzo del 2025**. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”  
Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**“El Proveedor”  
Servilogística de Transporte, S.A. de C.V.  
R.F.C. STR210219EW2.**

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**  
R.F.C. [REDACTED]  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. Karla Michel Ono Ávila**  
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos**


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada**  
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Administrador del Contrato**  
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Sergio Raul Diaz Garcia**  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Erick Walter Bautista Lluck**  
R.F.C. [REDACTED]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/JDCS/IVBB

25/040



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"  
(REPORTE SAI)**

Clasif. Presup:  
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1  
FECHA: 2025/02/28  
HORA: 04:04:21 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO: S5M0012

NO. DE CONTRATO: S5M0012  
MONTO MINIMO: \$496,401.30  
LICITACION PUBLICA : LA-N-22-2025  
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 3567 Fletes  
MONTO MAXIMO: \$1,241,003.24  
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2426  
MONTO DEVENGADO: \$0.00  
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

**ANEXO 1**

| DESCRIPCION                                      | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO         |
|--|----------|--------|----------------|
| SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | 1        |        | \$1,241,003.24 |

**COBERTURA**

| UNIDADES   | MINIMO              | MAXIMO                | DEVENGADO     |
|--|---------------------|-----------------------|---------------|
| 129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales | \$496,401.30        | \$1,241,003.24        | \$0.00        |
| <b>TOTALES:</b>  | <b>\$496,401.30</b> | <b>\$1,241,003.24</b> | <b>\$0.00</b> |

*D. Ramirez*  
  
**Daniel Ramirez Terrones**  
 Mat. 311120340  
 9/04/4 4/03/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

(ANEXO TÉCNICO)

**AT-01. Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos.**

**Partida No. 01**

| PUNTO DE ORIGEN      |  |   |                    |                |           |
|----------------------|--|---|--------------------|----------------|-----------|
| ALMACÉN DELEGACIONAL | Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. |   | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 0 KM      |
| DESTINOS             |  |   |                    |                |           |
| ZONA LOCALES         |  |   |                    |                |           |
| N.º                  | NOMBRE DE UNIDAD   | DIRECCIÓN   | LOCALIDAD          | TIPO DE UNIDAD | DISTANCIA |
| 1                    | H.G.R. No. 01  | Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero  | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 0.5 KM    |
| 2                    | U.M.F. No. 02  | Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.                           | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 1 KM      |
| 3                    | CENTRO DE CAPACITACIÓN   | Cda. 18 de Marzo 409-67, Progreso, 39350 Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.  | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 3 KM      |
| 4                    | U.M.F. No. 09  | Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.   | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 4 KM      |
| 5                    | DELEGACIÓN GUERRERO  | Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.   | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 4 KM      |
| 6                    | SUBDELEGACIÓN ACAPULCO   | Avenida Diego Hurtado de Mendoza No. S/N, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.  | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 4 KM      |
| 7                    | TIENDA IMSS ACAPULCO   | Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.,  | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 4 KM      |
| 8                    | GUARDERÍA 001  | Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.   | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 4 KM      |
| 9                    | U.M.F. No. 26  | Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 10 KM     |
| 10                   | OFNA AUX RENACIMIENTO  | Blvd. López Portillo s/n entre calle 2 Y 10 Colonia Zapata C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.  | ACAPULCO DE JUÁREZ | ADMINISTRATIVA | 10 KM     |
| 11                   | U.M.F. No. 28  | Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810   | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 15 KM     |
| 12                   | U.M.F. NO 29 C/UMAA  | Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.                        | ACAPULCO DE JUÁREZ | MÉDICA         | 18 KM     |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sujeta.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron generados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la orden emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subinciso 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [COMPRAS/GUB/GUERRERO/GUB](https://compras.gub.guerrero.gob.mx)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La relación jurídica se efectuó en atención a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de hechos correspondiente, en su momento, la presente por la validez de los aspectos formales, materiales y los demás requisitos que determinaron la procedencia de la misma, respaldados, además, por los antecedentes del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

|                             |                                 |   |                      |                |        |
|-----------------------------|---------------------------------|---|----------------------|----------------|--------|
| 28                          | U.M.F. No. 14                   | Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Tapan de Galeana, Entidad Guerrero.                                     | TÉCPAN DE GALEANA    | MÉDICA         | 105 KM |
| <b>ZONA COSTA GRANDE 2</b>  |                                 |   |                      |                |        |
| 29                          | U.M.F. No. 15                   | Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.   | PETATLÁN             | MÉDICA         | 200 KM |
| 30                          | SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO       | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.                                  | ZIHUATANEJO          | ADMINISTRATIVA | 235 KM |
| 31                          | H.G.Z.S. MF NO 08               | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.                                  | ZIHUATANEJO          | MÉDICA         | 235 KM |
| 32                          | GUARDERÍA 001                   | Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.  | ZIHUATANEJO          | ADMINISTRATIVA | 235 KM |
| 33                          | CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO | Av. Paseo de Zihuatanejo, Av. Paseo de Zoriatane Jo Pte. 3-C, El Limón, 40897 Zihuatanejo, Gro.   | ZIHUATANEJO          | ADMINISTRATIVA | 235 KM |
| <b>ZONA COSTA GRANDE 3</b>  |                                 |   |                      |                |        |
| 34                          | U.M.F. No. 17                   | Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.        | LA UNIÓN             | MÉDICA         | 288 KM |
| 35                          | U.M.F. No. 27                   | Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.  | PETACALCO            | MÉDICA         | 300 KM |
| <b>ZONA TIERRA CALIENTE</b> |                                 |   |                      |                |        |
| 36                          | OFNA. AUX TLAPA DE COMONFORT    | Carretera Tlapa Marquelia n° 51 col. Aviación, Tlapa de Comonfort   | TLAPA DE COMONFORT   | ADMINISTRATIVA | 160 KM |
| 37                          | U.M.F. No. 22                   | Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Tloloapan, Gro.   | TEOLOAPAN            | MÉDICA         | 276 KM |
| 38                          | U.M.F. No. 10                   | Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.           | APAXTLA DE CASTREJÓN | MÉDICA         | 313 KM |
| 39                          | H.G.Z.S. MF No.19               | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.   | CD. ALTAMIRANO       | MÉDICA         | 395 KM |
| 40                          | OFNA. AUX CD ALTAMIRANO         | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.   | CD. ALTAMIRANO       | ADMINISTRATIVA | 395 KM |
| 41                          | U.M.F. No. 20                   | Carretera Ignacio Zaragoza y Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.      | COYUCA DE CATALÁN    | MÉDICA         | 399 KM |
| 42                          | U.M.F. No. 21                   | Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero. | CUTZAMALA DE PINZÓN  | MÉDICA         | 410 KM |
| 43                          | U.M.F. No. 31                   | Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.   | MEZCALA              | MÉDICA         | 161 KM |





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

|    |                         |  |                           |
|----|-------------------------|--|---------------------------|
| 68 | SONORA                  | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 69 | TABASCO                 | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 70 | TAMAULIPAS              | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 71 | TLAXCALA                | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 72 | VERACRUZ ( PUERTO )     | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 73 | VERACRUZ NORTE (JALAPA) | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 74 | VERACRUZ SUR (ORIZABA)  | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 75 | YUCATÁN                 | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |
| 76 | ZACATECAS               | SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV | MÉDICA/ADMINISTRAT<br>IVA |

Para el caso de las unidades foráneas, el servicio será directo a la unidad que se requiera el flete, no podrán mezclarse unidades en un mismo CTV/flete.

**Esta relación de unidades es enunciativa más no limitativa**

**AT-02. Relación de Vehículos Requeridos en la Contratación.**

| Descripción del Vehículo | Capacidad de Carga | Cantidad |
|--------------------------|--------------------|----------|
| Camioneta Caja Seca      | 1.5 toneladas.     | 01       |
| Camioneta Caja Seca      | 3.5 toneladas.     | 04       |
| Camión Caja Seca         | 5 toneladas        | 02       |
| Camión Caja Seca *       | 10 toneladas       | 01       |
| Camioneta Thermoking *   | 1.5 toneladas.     | 01       |
| Camioneta Thermoking *   | 3.5 toneladas.     | 01       |

**Nota:**

Para los renglones señalados con asterisco en caso de ser necesarios se solicitarán con 3 días de anticipación a la prestación del Servicio.

El proveedor estará obligado a presentarse únicamente en el almacén de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades del Instituto, exclusivamente los vehículos con sus respectivos choferes que la Coordinación de Abasto le haya solicitado con 24 horas de anticipación y que efectivamente serán los que realizarán fletes o entregas ese día, indicando las rutas a realizar por cada vehículo solicitado. Dicha solicitud deberá ser notificada a través de correo electrónico utilizando el formato correspondiente.

Las unidades vehiculares enlistadas son enunciativas, más no limitativas. Podrán disminuir o incrementar según las necesidades del servicio a cargo de la Institución y previa notificación al proveedor.

En caso de que el Instituto necesite realizar un flete de emergencia, será su responsabilidad notificar a través de correo electrónico al proveedor indicando la ruta y vehículo a necesitar. El proveedor tendrá como máximo 3 horas para presentar el o los vehículos solicitados una vez que tenga recibida la notificación de emergencia correspondiente.

En caso de que alguna de las unidades presente una descompostura que le impida cumplir con la ruta asignada, esta deberá contar con un Vehículo sustituto que cumpla con las mismas capacidades de carga.

**Requisitos que deben cubrir:**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los presentes pliegos del presente documento fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud recibida por el Departamento Contratos, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, en ningún caso se responsabiliza al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



La presente oferta se emite en sujeción a los pliegos presentados, términos y condiciones de la licitación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, o se realiza sobre la presunción de la veracidad de los datos técnicos, comerciales y los demás correspondientes que informaron producirlos los interesados, quienes se comprometen al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

#### Flete de carga seca:

- El operador y demás personas designadas por el prestador del Servicio deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con el que cuente el prestador del Servicio deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadia de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Jefe de Embarques y Jefe de la oficina de Suministros y levantar una Acta ante el ministerio público de manera inmediata.

#### Flete Red Fría.

- El operador y demás personal designado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadia de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Jefe de Oficina de Suministros, al Jefe del Área de Embarques, Encargado del Almacén Delegacional o Subdelegacional o a la Unidad médica del IMSS más cercana para solicitar apoyo y levantar ante el ministerio público de manera inmediata.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Licitantes.

**TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega**

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor realizará la entrega de la carga en unidades médicas, unidades administrativas, destinos foráneos y en el lugar que se indique en el formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) que le será entregado.

9.2 Plazo de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los bienes el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Suministro, el cual será proporcionado de manera semanal por parte de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

9.3 Horario y lugar de entrega

El Proveedor deberá presentarse de lunes a viernes a las 08:30 horas, para realizar la entrega en las unidades médicas y administrativas que se encuentran insertas en el anexo técnico AT-05 para comenzar con el servicio que se le indique, el cual concluirá con la última entrega señalada en Control de Tráfico Vehicular (CTV), cuando las necesidades del servicio lo demanden se le hará de conocimiento con 24 horas de anticipación para que se presenten en días sábado o domingo en el horario señalado.

**CALENDARIO DE SERVICIOS**

| Unidad de Embarque    | Domicilio   |
|-----------------------|---|
| Almacén ÓOAD Guerrero | Av. Ruiz Cortines y (Avenida de la cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero. |

| Mar   | Abr   | May   | Jun   | Jul   | Ago   | Sep   | Oct   | Nov   | Dic   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas | Lunes a<br>Viernes<br>08:30 a<br>24:00<br>horas |

**TC-10 Penas convencionales y deductivas**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Decima cuarta.- penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los espacios jurídicos del presente documento fueron generados por la plataforma de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la versión revisada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 1.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran los números: 016401001014/ABOCCO/01/2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL, GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente acta fue elaborada en congruencia con los procedimientos, procesos, formatos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de estado correspondiente, lo que valida sobre la procedencia de la solicitud de los expedientes técnicos, administrativos y los demás documentos que determinaron su procedencia. En caso de requerir, favor de contactar al Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

**b) Penas deductivas**

En caso de diferencia en alguna remisión o clave que ampare el CTV asignado al proveedor, el Instituto aplicará una pena deductiva por el valor en importe y precio actual del Sistema de Abasto Institucional por la clave y cantidad faltante de entrega en la Unidad Médica o Administrativa considerando la siguiente información:

| No. CTV | Fecha CTV | No. Remisión | Clave con diferencia | Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión | Piezas entregadas a la Unidad | Diferencia | Precio Unitario SAI | Importe total faltante |
|---------|-----------|--------------|----------------------|---|-------------------------------|------------|---------------------|------------------------|
|         |           |              |                      |   |                               |            |                     |                        |

**TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TC-12 Garantías**

Garantías de calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Centros de Asistencia (domicilios y horarios)
- El licitante deberá presentar carta donde indique el domicilio, horarios y teléfonos donde se levanten las quejas y/o notificaciones con respecto al incumplimiento de los servicios solicitados, así como la matriz de escalamiento para la resolución de los mismos.

**TC-13 Forma de pago**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apegándose a lo que se indica en la Política de pago de la cuenta 42062415 correspondiente al rubro de Fletes, mismo que a la letra dice:

**Tipo de glosa: Impuestos**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los sujetos públicos del presente documento fueron convocados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la reunión realizada por el Departamento Consultivo en febrero del presente año, el 13 de febrero del 2025, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COMPROBACIÓN/2025/05/01.



La presente pública se efectúa con el propósito de dar fe de la conformidad, procedencia, vigencia y condiciones de la totalidad de los sujetos técnicos, económicos y no demás circunstancias que informaron y sustentaron las bases requeridas, mismas y/o condiciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02225-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**TC-14 Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**TC-15 Mecanismo de supervisión**

- El Instituto podrá supervisar al transportista designado por el proveedor al momento de recibir por parte del Instituto los bienes y verificar los mismos bajo el esquema de pieza-clave de cada uno de los renglones que compongan las remisiones asignadas en el CTV emitido para la transportación de los bienes o insumos, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro.
- El Instituto podrá supervisar físicamente la entrega-recepción del transportista a las Unidades Médicas o Administrativas bajo el esquema pieza-clave (condiciones para el siguiente punto) así como la validación documental emitida por el Instituto con sellos, fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes o insumos amparados en el CTV asignado, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro, lo cual se realizara para el cotejo y autorización de las facturas para el cobro del servicio.
- El transportista entregará al responsable de embarques o al personal designado de la recepción de los CTV'S y remisiones por el Instituto bajo las condiciones anteriores.
- El Instituto validará que se entregue la totalidad de las remisiones sin afectación por diferencias ya que en caso contrario sería meritorio de la aplicación de las penas deductivas considerando los siguientes aspectos:

| No. CTV | Fecha CTV | No. Remisión | Clave con diferencia | Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión | Piezas entregadas a la Unidad | Diferencia | Precio Unitario SAI | Importe total faltante |
|---------|-----------|--------------|----------------------|---|-------------------------------|------------|---------------------|------------------------|
|         |           |              |                      |   |                               |            |                     |                        |

\*Lo anterior en lo descrito en el TC-10 inciso b) Penas deductivas primer y segundo párrafo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02225-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**



**ANEXO 22 (VEINTIDÓS) LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5.1 INCISO V  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE FEBRERO DE 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCANTE.**

**KARLA MICHEL ONO AVILA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVILOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.1 LEGAL – ADMINISTRATIVA, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.**

**CALENDARIO DE SERVICIOS**

SERVILOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V SE PRESENTARA DE LUNES A VIERNES A LAS 08:30 HORAS, PARA COMENZAR CON EL SERVICIO QUE SE LE INDIQUE, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA ÚLTIMA ENTREGA SEÑALADA EN CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV), CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO DEMANDEN SE LE HARÁ DE CONOCIMIENTO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE SE PRESENTEN EN DÍAS SÁBADO O DOMINGO EN EL HORARIO SEÑALADO.

LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DESTINOS FORÁNEOS SEÑALADOS EN EL ANEXO AT-06 (RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DESTINOS FORÁNEOS), PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

**CALENDARIO DE SERVICIOS**

| UNIDAD DE EMBARQUE    | DOMICILIO   |
|-----------------------|---|
| ALMACÉN OOAD GUERRERO | AV. RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA)<br>NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P.<br>39610, ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO. |

| MAR   | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   | AGO   | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS | LUNES<br>A<br>VIERNES<br>S<br>08:30 A<br>24:00<br>HORAS |

**PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE**

**KARLA MICHEL ONO AVILA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SERVILOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.**

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO  
 RFC: STR210219EW2  
 TEL. 5559177532  
 SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2025

**Nombre**

*Cargo*

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXX

Proveedor: XXXXXX,

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % de pena aplicable | Unidad de medida | Comentario / observación | Documento soporte |
|-----|---------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
| 1   |                     |                  |                          |                   |
| 2   |                     |                  |                          |                   |
| 3   |                     |                  |                          |                   |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre y firma**

*Titular o Encargado de Área Requirente*

**Con Copia Para.:**

- Minutario



ANEXO 2 (DOS)  
 ACTA DE FALLO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional  
 LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

Objeto del procedimiento:  
 "Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de Licitación Pública Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 relativa al "Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025".

A.F.-1. Presentación.

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 27 de febrero del 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II (electrónica), 27, 28 fracción I (Nacional), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F.-2. Evaluación legal.

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán las propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la convocatoria y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-2.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No se cuenta con propuestas en este rubro.



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**Objeto del procedimiento:**  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

**A.F.-2.2.** Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal

| No. | Nombre del Licitante                      | Resultado de la Evaluación Legal  |
|-----|---|---|
| 1   | Servilogística de Transporte S.A. de C.V. | Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante y por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria. |

**A.F.-3.** Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el Lic. **Aldo Israel Infante Galeana, Encargado de la Oficina de Suministro, en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON-11, mediante la revisión de la documentación presentada por el licitante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala el licitante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**A.F.-3.1.** Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No existen propuestas en este rubro.

**A.F.-3.2.** Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes en la evaluación técnica.

| No | Nombre del Licitante                      | Resultado de la Evaluación Técnica  |
|----|---|---|
| 1  | Servilogística de Transporte S.A. de C.V. | El licitante participante cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica.<br>Se presume la solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno, así mismo cumple con lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones. |

**A.F.-4.** Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Daniel Ramirez Terrones, Comprador de Bienes y



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



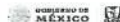
**ACTA DE FALLO**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

| No. | Unidad                          | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. |
|-----|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|     |                                 | 1.5 Ton.          | 1.5 Ton.          | 3.5 Ton.          | 3.5 Ton.          | 5 Ton.            | 10 Ton.           |
|     |                                 | Seca              | Thermoking        | Seca              | Thermoking        | Seca              | Seca              |
| 30  | Subdelegación Zihuatanejo       | \$ 22,684.15      | \$ 47,723.73      | \$ 34,289.50      | \$ 49,718.77      | \$ 44,573.44      | \$ 61,722.68      |
| 31  | H.G.Z. No. 8                    | \$ 22,684.15      | \$ 47,723.73      | \$ 34,289.50      | \$ 49,718.77      | \$ 44,573.44      | \$ 61,722.68      |
| 32  | Guardería No. 1 Zihuatanejo     | \$ 22,684.15      | \$ 47,723.73      | \$ 34,289.50      | \$ 49,718.77      | \$ 44,573.44      | \$ 61,722.68      |
| 33  | Centro de Seguridad Zihuatanejo | \$ 22,684.15      | \$ 47,723.73      | \$ 34,289.50      | \$ 49,718.77      | \$ 44,573.44      | \$ 61,722.68      |
| 34  | U.M.F. No. 17                   | \$ 38,615.27      | \$ 55,992.42      | \$ 39,990.57      | \$ 57,988.58      | \$ 51,989.99      | \$ 71,986.40      |
| 35  | U.M.F. No. 27                   | \$ 42,809.67      | \$ 62,076.33      | \$ 44,475.76      | \$ 64,072.49      | \$ 57,444.07      | \$ 79,722.93      |
| 36  | Oficina Aux. Tlapa              | \$ 22,497.79      | \$ 32,623.42      | \$ 24,678.07      | \$ 35,782.69      | \$ 32,082.28      | \$ 43,713.45      |
| 37  | U.M.F. No. 22                   | \$ 32,911.95      | \$ 47,720.36      | \$ 34,287.26      | \$ 49,717.65      | \$ 44,572.31      | \$ 61,717.08      |
| 38  | U.M.F. No. 10                   | \$ 34,789.10      | \$ 50,442.91      | \$ 36,308.12      | \$ 52,451.42      | \$ 47,016.43      | \$ 65,102.00      |
| 39  | H.G.Z. No. 19                   | \$ 54,761.94      | \$ 79,402.96      | \$ 56,136.12      | \$ 81,399.12      | \$ 72,976.62      | \$ 101,046.37     |
| 40  | Oficina Aux. CD. Altamirano     | \$ 54,761.94      | \$ 95,429.50      | \$ 56,136.12      | \$ 81,399.12      | \$ 72,976.62      | \$ 101,046.37     |
| 41  | U.M.F. No. 20                   | \$ 52,997.05      | \$ 76,849.94      | \$ 54,373.48      | \$ 78,844.98      | \$ 70,686.31      | \$ 97,876.99      |
| 42  | U.M.F. No. 21                   | \$ 56,265.23      | \$ 81,583.24      | \$ 57,641.66      | \$ 83,579.40      | \$ 74,931.24      | \$ 103,754.32     |
| 43  | U.M.F. No. 31                   | \$ 22,497.79      | \$ 32,623.42      | \$ 24,678.07      | \$ 35,782.69      | \$ 32,082.28      | \$ 43,713.45      |
| 44  | AGUASCALIENTES                  | \$ 50,604.58      | \$ 54,618.23      | \$ 70,558.33      | \$ 75,788.99      | \$ 67,811.08      | \$ 72,153.68      |
| 45  | BAJA CALIFORNIA NORTE           | \$ 110,704.96     | \$ 119,267.79     | \$ 149,660.40     | \$ 162,168.40     | \$ 141,807.11     | \$ 152,052.87     |
| 46  | BAJA CALIFORNIA SUR             | \$ 91,643.76      | \$ 98,260.95      | \$ 125,321.39     | \$ 134,264.82     | \$ 120,319.76     | \$ 127,713.86     |
| 47  | CAMPECHE                        | \$ 64,821.33      | \$ 70,135.07      | \$ 86,351.35      | \$ 92,898.93      | \$ 83,266.17      | \$ 88,744.94      |
| 48  | CHIAPAS                         | \$ 51,841.80      | \$ 55,930.67      | \$ 69,401.95      | \$ 74,503.49      | \$ 66,935.37      | \$ 71,197.14      |
| 49  | CHIHUAHUA                       | \$ 77,014.97      | \$ 83,222.38      | \$ 103,506.20     | \$ 111,695.18     | \$ 99,108.59      | \$ 105,899.80     |
| 50  | COLIMA                          | \$ 34,267.05      | \$ 37,751.91      | \$ 43,511.36      | \$ 47,775.38      | \$ 41,537.65      | \$ 45,107.84      |
| 51  | CIUDAD DE MÉXICO                | \$ 30,971.92      | \$ 33,678.75      | \$ 41,826.19      | \$ 44,663.25      | \$ 40,994.27      | \$ 43,421.55      |
| 52  | DURANGO                         | \$ 53,238.43      | \$ 57,658.50      | \$ 72,260.34      | \$ 77,973.76      | \$ 69,305.39      | \$ 74,054.41      |
| 53  | ESTADO DE MÉXICO                | \$ 22,401.23      | \$ 24,410.87      | \$ 29,748.18      | \$ 31,836.40      | \$ 29,154.27      | \$ 30,944.98      |
| 54  | GUADALAJARA                     | \$ 45,930.78      | \$ 49,619.97      | \$ 61,918.03      | \$ 66,294.31      | \$ 60,033.01      | \$ 63,712.10      |
| 55  | GUANAJUATO                      | \$ 33,293.67      | \$ 36,042.04      | \$ 45,687.15      | \$ 49,132.72      | \$ 44,007.59      | \$ 46,883.95      |



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140. (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.oob.mx



Este instrumento jurídico del presente documento fue elaborado por la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el nombre: **050GYR001N02225-001-00**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

La presente acta se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el nombre: **050GYR001N02225-001-00**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**Objeto del procedimiento:**  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

| No. | Unidad                  | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. | Precio sin I.V.A. |
|-----|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|     |                         | 1.5 Ton.          | 1.5 Ton.          | 3.5 Ton.          | 3.5 Ton.          | 5 Ton.            | 10 Ton.           |
|     |                         | Seca              | Thermoking        | Seca              | Thermoking        | Seca              | Seca              |
| 56  | HIDALGO                 | \$ 25,889.46      | \$ 28,107.92      | \$ 35,019.26      | \$ 37,489.20      | \$ 34,119.98      | \$ 36,216.06      |
| 57  | JALISCO                 | \$ 47,723.73      | \$ 51,416.29      | \$ 63,712.10      | \$ 68,088.39      | \$ 61,828.21      | \$ 65,508.42      |
| 58  | MICHOACÁN               | \$ 34,754.30      | \$ 37,924.81      | \$ 44,105.27      | \$ 47,525.01      | \$ 42,984.81      | \$ 45,899.34      |
| 59  | MORELOS                 | \$ 26,956.03      | \$ 29,385.55      | \$ 35,836.58      | \$ 38,161.70      | \$ 35,412.20      | \$ 37,431.94      |
| 60  | NAYARIT                 | \$ 52,130.33      | \$ 56,239.41      | \$ 70,066.58      | \$ 75,206.30      | \$ 67,570.82      | \$ 71,860.66      |
| 61  | NUEVO LEÓN              | \$ 52,010.20      | \$ 56,495.39      | \$ 69,589.44      | \$ 75,416.25      | \$ 66,541.31      | \$ 71,382.39      |
| 62  | PUEBLA                  | \$ 23,237.64      | \$ 25,247.28      | \$ 31,424.37      | \$ 33,512.60      | \$ 30,829.34      | \$ 32,621.17      |
| 63  | OAXACA                  | \$ 38,691.61      | \$ 44,431.98      | \$ 52,198.81      | \$ 55,884.64      | \$ 50,862.80      | \$ 53,991.77      |
| 64  | QUERÉTARO               | \$ 38,409.81      | \$ 41,658.91      | \$ 52,688.31      | \$ 56,516.72      | \$ 51,060.40      | \$ 54,283.67      |
| 65  | QUINTANA ROO            | \$ 67,982.85      | \$ 73,690.66      | \$ 89,647.60      | \$ 96,921.57      | \$ 85,984.22      | \$ 92,040.07      |
| 66  | SAN LUIS POTOSÍ         | \$ 39,404.52      | \$ 42,856.83      | \$ 52,419.99      | \$ 56,356.17      | \$ 50,886.38      | \$ 54,215.18      |
| 67  | SINALOA                 | \$ 74,509.11      | \$ 80,204.57      | \$ 100,412.04     | \$ 107,664.68     | \$ 96,762.14      | \$ 102,429.04     |
| 68  | SONORA                  | \$ 93,190.84      | \$ 100,286.30     | \$ 125,982.66     | \$ 135,796.18     | \$ 120,283.83     | \$ 128,372.89     |
| 69  | TABASCO                 | \$ 65,087.41      | \$ 70,303.47      | \$ 86,998.02      | \$ 93,365.98      | \$ 84,055.43      | \$ 89,390.50      |
| 70  | TAMAULIPAS              | \$ 63,327.02      | \$ 68,804.67      | \$ 85,326.32      | \$ 92,179.28      | \$ 81,999.76      | \$ 87,719.92      |
| 71  | TLAXCALA                | \$ 31,902.64      | \$ 34,665.61      | \$ 43,121.78      | \$ 46,057.64      | \$ 42,206.78      | \$ 44,717.14      |
| 72  | VERACRUZ (PUERTO)       | \$ 43,109.43      | \$ 46,538.16      | \$ 59,604.14      | \$ 63,765.99      | \$ 57,712.39      | \$ 61,199.50      |
| 73  | VERACRUZ NORTE (JALAPA) | \$ 38,455.84      | \$ 41,608.38      | \$ 52,098.89      | \$ 55,751.04      | \$ 50,612.44      | \$ 53,694.25      |
| 74  | VERACRUZ SUR (ORIZABA)  | \$ 37,019.91      | \$ 40,087.13      | \$ 51,155.83      | \$ 54,651.91      | \$ 49,792.87      | \$ 52,751.18      |
| 75  | YUCATÁN                 | \$ 69,011.25      | \$ 74,696.60      | \$ 91,854.82      | \$ 99,089.50      | \$ 88,220.64      | \$ 94,248.42      |
| 76  | ZACATECAS               | \$ 62,628.70      | \$ 67,815.57      | \$ 84,876.12      | \$ 91,192.43      | \$ 81,975.06      | \$ 87,268.59      |

A continuación, se relacionan los montos mínimos y máximos que se asigna al licitante ganador.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de \$496,401.30 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos un peso 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de \$1,241,003.24 (Un millón doscientos cuarenta y un mil tres pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| No | Número de contrato     | Monto máximo   | % de fianza | Monto de la fianza indivisible | Tipo de fianza |
|----|------------------------|----------------|-------------|--------------------------------|----------------|
| 1  | 050GYR001N02225-001-00 | \$1,241,003.24 | 10%         | \$124,100.32                   | Indivisible    |



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imsa.oob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

Objeto del procedimiento:  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

**A.F.-4.3.** Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

**A.F.-4.4.** Señalamientos.

Los Licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, Representantes de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII, hacen constar lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.*

*Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno."*

En cumplimiento al artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 27 de febrero de 2025, en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 [www.imss.aob.mx](http://www.imss.aob.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**Objeto del procedimiento:**  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:00 horas** del mismo día de su inicio.

**A.F.-4.7. Asistentes al evento y firma del acta.**

| Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social                           |  |                |
|--|--|----------------|
| Nombre   | Cargo  | Firma          |
| L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza   | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios   |                |
| Lic. Carina Tornez Reyes   | Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios   |                |
| C. Daniel Ramírez Terrones   | Comprador de Bienes y Servicios  |                |
| C. Tania Uribe Miranda   | Responsable de los Sistemas<br>CompraNet, APDL y SICOR.  |                |
| Mtro. Erick Walter Bautista Lluck<br>Oficio de Invitación<br>129001150100/CAE/DABYCS/0654/2025 | Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto Representante del Área Requirente.                               |                |
| Lic. Aldo Israel Infante Galeana<br>Oficio de Invitación<br>129001150100/CAE/DABYCS/0654/2025  | Encargado de la Oficina de Suministro Representante del Área Técnica.  |                |
| Lic. Marisol Díaz Lorenzano<br>Oficio de Invitación<br>129001150100/CAE/DABYCS/0655/2025       | Representante de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII |                |
| Lic. Manuel González Martínez<br>Oficio de Invitación<br>129001150100/CAE/DABYCS/0655/2025     | Representante de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII |                |
| Oficio de Invitación<br>129001150100/CAE/DABYCS/0653/2025                                      | Representante del Jefatura de Servicios Jurídicos  | No se presentó |

-----Fin del acta-----



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025"**

**ANEXO 1**  
**REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCCIONADOS**

DOF - Diario Oficial de la Federación | Directorio de Proveedores y Contratistas  
 directoriosanccionados.buengobierno.gob.mx

**Buen Gobierno** | Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por el Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye. Tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista | Investigación | Procedimiento Administrativo | Ley infringida | Monto de la Multa | Periodo de Inhabilitación

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Organos Idóneos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

DOF - Diario Oficial de la Federación | Directorio de Proveedores y Contratistas  
 dof.gob.mx/busqueda\_detalle.php#sac.tab=0

REFINANZO POR Google

Usuario:  Contraseña:  Ingresar | ¿Qué es esto? | ¿Cómo se utiliza?

Gobernación | DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN | www.dof.gob.mx

**RESULTADO DE BÚSQUEDA**  
 Texto: **Servilogística de transporte**  
 Periodo: **27/02/2015 a 27/02/2025**  
 Su búsqueda no produjo ningún resultado.

**CONSULTA**

| Feb | Mar | Abr | Mai | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
| 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
| 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
| 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
| 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140. (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los expedientes de este proceso documental fueron generados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COG0010/IMSS/0010069.

La versión impresa se refiere, en principio, a la publicación, actualización, renovación y condiciones de la contratación de los servicios de consultoría de la unidad administrativa responsable de la información y la actualización de la información de los expedientes de este proceso documental. No obstante, la información contenida en la versión impresa puede estar sujeta a modificaciones por parte de la unidad administrativa responsable de la información y la actualización de la información de los expedientes de este proceso documental.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**(ACTA ADMINISTRATIVA.)**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA ADMINISTRATIVA**

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 05 marzo del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el Acta de Fallo del procedimiento de contratación del evento número LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 correspondiente al "Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025" de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

En el acta de asignación página 03, numeral A.F.-4.2. denominado "Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica" dice:

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de CompraNet LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2024 para la contratación del Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona, y se detalla:

**Debe decir:**

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de CompraNet LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 para la contratación del Servicio de fletes para el ejercicio fiscal 2025, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona, y se detalla:

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

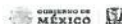
**Mtro. Sergio Raúl Díaz García**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ERM/ESTR/DRA



**2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena**

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 30 Ext. 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02225-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

(ANEXO 2 (DOS))  
 (PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

| PROPUESTA ECONÓMICA   |              |                                       |                         |  |   |  |
|---|--------------|---------------------------------------|-------------------------|--|---|--|
| NOMBRE LICITANTE:   | DEL          | SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. C.V | DE                      | NO. DE EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 | Fecha: 24 de febrero de 2025                      |  |
|   |              |                                       |                         | SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025   |   |  |
|   |              |                                       |                         | NO. DE PROVEEDOR: 0000156031   |   |  |
| DOMICILIO: CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO |              |                                       |                         |  |   |  |
| R.F.C.  | STR210219EW2 | TEL.:                                 | 3338253262 Y 5559177532 | FAX:   | CORREO ELECTRÓNICO: SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM |  |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 GUERRERO  
 PRESENTE.

| Denominación del servicio a contratar                                     |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025 |
| SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025                          |

| Unidad                     | Precio antes de IVA | Precio antes de IVA | Precio antes de IVA | Precio antes de IVA | Precio antes de IVA | Precio antes de IVA |
|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                            | 1.5 Ton.            | 1.5 Ton.            | 3.5 Ton.            | 3.5 Ton.            | 5 Ton.              | 10 Ton.             |
|                            | Seca                | Thermoking          | Seca                | Thermoking          | Seca                | Seca                |
| H.G.R. No. 1               | \$ 3,811.57         | \$ 5,525.93         | \$ 4,766.98         | \$ 6,913.59         | \$ 6,196.18         | \$ 9,536.21         |
| U.M.F No. 2                | \$ 3,811.57         | \$ 5,525.93         | \$ 4,766.98         | \$ 6,913.59         | \$ 6,196.18         | \$ 9,536.21         |
| Centro de Capacitación     | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,811.93        |
| U.M.F No. 9                | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,811.93        |
| Deleg Guerrero             | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,738.95        |
| Subdelegacion Acapulco     | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,811.93        |
| Tienda IMSS Acapulco       | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,811.93        |
| Guarderia No. 1            | \$ 4,720.95         | \$ 6,846.22         | \$ 5,904.28         | \$ 8,559.46         | \$ 7,674.78         | \$ 11,738.95        |
| U.M.F No. 26               | \$ 5,294.65         | \$ 7,679.27         | \$ 6,619.44         | \$ 9,597.96         | \$ 8,603.25         | \$ 13,242.25        |
| Oficina Aux. Renacimineto  | \$ 5,294.65         | \$ 7,679.27         | \$ 6,619.44         | \$ 9,597.96         | \$ 8,603.25         | \$ 13,242.25        |
| U.M.F No. 28               | \$ 5,294.65         | \$ 7,679.27         | \$ 6,619.44         | \$ 9,597.96         | \$ 8,603.25         | \$ 13,242.25        |
| U.M.F No. 29               | \$ 5,294.65         | \$ 7,679.27         | \$ 6,619.44         | \$ 9,597.96         | \$ 8,603.25         | \$ 13,242.25        |
| U.M.F No. 7                | \$ 15,157.57        | \$ 21,981.34        | \$ 16,532.88        | \$ 23,975.28        | \$ 21,497.46        | \$ 33,072.50        |
| Subdelegacion Chilpancingo | \$ 16,340.90        | \$ 23,692.34        | \$ 17,712.84        | \$ 25,686.25        | \$ 23,029.95        | \$ 35,432.41        |
| H.G.Z No. 3                | \$ 16,340.90        | \$ 23,692.34        | \$ 17,712.84        | \$ 25,686.25        | \$ 23,029.95        | \$ 35,432.41        |
| U.M.F No. 23               | \$ 21,589.52        | \$ 31,307.61        | \$ 22,971.56        | \$ 33,300.40        | \$ 29,855.96        | \$ 45,935.27        |
| H.G.Z No. 4                | \$ 26,139.82        | \$ 37,904.60        | \$ 27,516.25        | \$ 39,899.64        | \$ 35,771.47        | \$ 55,037.00        |
| Subdelegacion Iguala       | \$ 26,188.10        | \$ 37,904.60        | \$ 27,516.25        | \$ 39,899.64        | \$ 35,771.47        | \$ 55,037.00        |
| U.M.F No. 6                | \$ 25,443.75        | \$ 36,893.04        | \$ 26,819.06        | \$ 38,886.96        | \$ 34,864.33        | \$ 53,640.36        |

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO  
 RFC: STR210219EW2  
 TEL. 5559177532  
 SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número J050GYR001N02225-001-00.

La revisión jurídica se efectuó en el marco de la justificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, y del resultado de la contratación de acuerdo con el presente instrumento, en el marco de la programación y ejecución de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la prestación de los servicios requeridos, mediante los controladores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**servilogis**  
*logística de transporte*

|                                 |               |               |               |               |               |               |
|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Tienda IMSS Taxco               | \$ 32,377.55  | \$ 46,949.07  | \$ 33,755.10  | \$ 46,944.11  | \$ 43,881.85  | \$ 67,511.32  |
| H.G.Z No. 5                     | \$ 32,377.55  | \$ 46,949.07  | \$ 33,755.10  | \$ 48,944.11  | \$ 43,881.85  | \$ 67,511.32  |
| Subdelegacion Taxco             | \$ 32,377.55  | \$ 46,949.07  | \$ 33,755.10  | \$ 48,944.11  | \$ 43,881.85  | \$ 67,511.32  |
| Oficina Aux. Taxco              | \$ 32,377.55  | \$ 46,949.07  | \$ 33,755.10  | \$ 48,944.11  | \$ 43,881.85  | \$ 67,511.32  |
| U.M.F No. 12                    | \$ 26,139.82  | \$ 17,035.85  | \$ 13,122.12  | \$ 19,028.64  | \$ 17,060.55  | \$ 26,248.73  |
| U.M.F No. 25                    | \$ 26,139.82  | \$ 47,478.98  | \$ 34,122.22  | \$ 49,476.27  | \$ 44,357.88  | \$ 68,245.56  |
| U.M.F No. 16                    | \$ 6,932.67   | \$ 10,054.90  | \$ 8,309.10   | \$ 12,052.18  | \$ 10,803.74  | \$ 16,623.82  |
| U.M.F No. 11                    | \$ 7,700.60   | \$ 11,163.01  | \$ 9,074.78   | \$ 13,159.17  | \$ 11,797.33  | \$ 18,154.06  |
| U.M.F No. 14                    | \$ 8,467.40   | \$ 12,277.85  | \$ 9,843.83   | \$ 14,272.89  | \$ 12,795.41  | \$ 19,690.91  |
| U.M.F No. 15                    | \$ 22,684.15  | \$ 39,584.16  | \$ 26,944.80  | \$ 41,581.44  | \$ 37,279.25  | \$ 51,620.62  |
| Sudelegacion Zihuatanejo        | \$ 22,684.15  | \$ 47,723.73  | \$ 34,289.50  | \$ 49,718.77  | \$ 44,573.44  | \$ 61,722.68  |
| H.G.Z. No. 8                    | \$ 22,684.15  | \$ 47,723.73  | \$ 34,289.50  | \$ 49,718.77  | \$ 44,573.44  | \$ 61,722.68  |
| Guarderia No. 1                 | \$ 22,684.15  | \$ 47,723.73  | \$ 34,289.50  | \$ 49,718.77  | \$ 44,573.44  | \$ 61,722.68  |
| Centro de Seguridad Zihuatanejo | \$ 22,684.15  | \$ 47,723.73  | \$ 34,289.50  | \$ 49,718.77  | \$ 44,573.44  | \$ 61,722.68  |
| U.M.F No. 17                    | \$ 38,615.27  | \$ 55,992.42  | \$ 39,990.57  | \$ 57,988.58  | \$ 51,989.99  | \$ 71,986.40  |
| U.M.F No. 27                    | \$ 42,809.67  | \$ 62,076.33  | \$ 44,475.76  | \$ 64,072.49  | \$ 57,444.07  | \$ 79,722.93  |
| Oficina Aux. Tlapa              | \$ 22,497.79  | \$ 32,623.42  | \$ 24,678.07  | \$ 35,782.69  | \$ 32,082.28  | \$ 43,713.45  |
| U.M.F No. 22                    | \$ 32,911.95  | \$ 47,720.36  | \$ 34,287.26  | \$ 49,717.65  | \$ 44,572.31  | \$ 61,717.06  |
| U.M.F No. 10                    | \$ 34,789.10  | \$ 50,442.91  | \$ 36,308.12  | \$ 52,451.42  | \$ 47,016.43  | \$ 65,102.00  |
| H.G.Z. No. 19                   | \$ 54,761.94  | \$ 79,402.96  | \$ 56,136.12  | \$ 81,399.12  | \$ 72,976.62  | \$ 101,046.37 |
| Oficina Aux. C.D. Altamirano    | \$ 54,761.94  | \$ 95,429.50  | \$ 56,136.12  | \$ 81,399.12  | \$ 72,976.62  | \$ 101,046.37 |
| U.M.F No. 20                    | \$ 52,997.05  | \$ 76,849.94  | \$ 54,373.48  | \$ 78,844.98  | \$ 70,686.31  | \$ 97,876.99  |
| U.M.F No. 21                    | \$ 56,265.23  | \$ 81,583.24  | \$ 57,641.66  | \$ 83,579.40  | \$ 74,931.24  | \$ 103,754.32 |
| U.M.F. No. 31                   | \$ 22,497.79  | \$ 32,623.42  | \$ 24,678.07  | \$ 35,782.69  | \$ 32,082.28  | \$ 43,713.45  |
| AGUASCALIENTES                  | \$ 50,604.58  | \$ 54,618.23  | \$ 70,558.33  | \$ 75,788.99  | \$ 67,811.08  | \$ 72,153.68  |
| BAJA CALIFORNIA NORTE           | \$ 110,704.96 | \$ 119,267.79 | \$ 149,660.40 | \$ 162,168.40 | \$ 141,807.11 | \$ 152,052.87 |
| BAJA CALIFORNIA SUR             | \$ 91,643.76  | \$ 98,260.95  | \$ 125,321.39 | \$ 134,264.82 | \$ 120,319.76 | \$ 127,713.86 |
| CAMPECHE                        | \$ 64,821.33  | \$ 70,135.07  | \$ 86,351.35  | \$ 92,898.93  | \$ 83,266.17  | \$ 88,744.94  |
| CHIAPAS                         | \$ 51,841.80  | \$ 55,930.67  | \$ 69,401.95  | \$ 74,503.49  | \$ 66,935.37  | \$ 71,197.14  |
| CHIHUAHUA                       | \$ 77,014.97  | \$ 83,222.38  | \$ 103,506.20 | \$ 111,695.18 | \$ 99,108.59  | \$ 105,899.80 |
| COLIMA                          | \$ 34,267.05  | \$ 37,751.91  | \$ 43,511.36  | \$ 47,775.38  | \$ 41,537.65  | \$ 45,107.84  |
| CIUDAD DE MEXICO                | \$ 30,971.92  | \$ 33,678.75  | \$ 41,826.19  | \$ 44,663.25  | \$ 40,994.27  | \$ 43,421.55  |
| DURANGO                         | \$ 53,238.43  | \$ 57,658.50  | \$ 72,260.34  | \$ 77,973.76  | \$ 69,305.39  | \$ 74,054.41  |
| ESTADO DE MEXICO                | \$ 22,401.23  | \$ 24,410.87  | \$ 29,748.18  | \$ 31,836.40  | \$ 29,154.27  | \$ 30,944.98  |
| GUADALAJARA                     | \$ 45,930.78  | \$ 49,619.97  | \$ 61,918.03  | \$ 66,294.31  | \$ 60,033.01  | \$ 63,712.10  |
| GUANAJUATO                      | \$ 33,293.67  | \$ 36,042.04  | \$ 45,687.15  | \$ 49,132.72  | \$ 44,007.59  | \$ 46,883.95  |
| HIDALGO                         | \$ 25,889.46  | \$ 28,107.92  | \$ 35,019.26  | \$ 37,489.20  | \$ 34,119.98  | \$ 36,216.06  |
| JALISCO                         | \$ 47,723.73  | \$ 51,416.29  | \$ 63,712.10  | \$ 68,088.39  | \$ 61,828.21  | \$ 65,508.42  |
| MICHOACAN                       | \$ 34,754.30  | \$ 37,924.81  | \$ 44,105.27  | \$ 47,525.01  | \$ 42,984.81  | \$ 45,899.34  |
| MORELOS                         | \$ 26,956.03  | \$ 29,385.55  | \$ 35,836.58  | \$ 38,161.70  | \$ 35,412.20  | \$ 37,431.94  |
| NAYARIT                         | \$ 52,130.33  | \$ 56,239.41  | \$ 70,066.58  | \$ 75,206.30  | \$ 67,570.82  | \$ 71,860.66  |
| NUEVO LEON                      | \$ 52,010.20  | \$ 56,495.39  | \$ 69,589.44  | \$ 75,416.25  | \$ 66,541.31  | \$ 71,382.39  |
| PUEBLA                          | \$ 23,237.64  | \$ 25,247.28  | \$ 31,424.37  | \$ 33,512.60  | \$ 30,829.34  | \$ 32,621.17  |
| OAXACA                          | \$ 38,691.61  | \$ 44,431.98  | \$ 52,198.81  | \$ 55,884.64  | \$ 50,862.80  | \$ 53,991.77  |
| QUERETARO                       | \$ 38,409.81  | \$ 41,658.91  | \$ 52,688.31  | \$ 56,516.72  | \$ 51,060.40  | \$ 54,283.67  |
| QUINTANA ROO                    | \$ 67,982.85  | \$ 73,690.66  | \$ 89,647.60  | \$ 96,921.57  | \$ 85,984.22  | \$ 92,040.07  |
| SAN LUIS POTOSI                 | \$ 39,404.52  | \$ 42,856.83  | \$ 52,419.99  | \$ 56,356.17  | \$ 50,886.38  | \$ 54,215.18  |
| SINALOA                         | \$ 74,509.11  | \$ 80,204.57  | \$ 100,412.04 | \$ 107,664.68 | \$ 96,762.14  | \$ 103,429.04 |
| SONORA                          | \$ 93,190.84  | \$ 100,286.30 | \$ 125,982.66 | \$ 135,796.18 | \$ 120,283.83 | \$ 128,372.89 |
| TABASCO                         | \$ 65,087.41  | \$ 70,303.47  | \$ 86,998.02  | \$ 93,365.98  | \$ 84,055.43  | \$ 89,390.50  |

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JAISCO  
 RFC: STR210219EW2  
 TEL. 5559177532  
 SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146. Único párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la solicitud realizada por el Departamento Correlativo, en términos del numeral 7.1.3. Sub numeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se sugiere bajo el número: 050GYR001N02225-001-00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CORRELATIVO

La presente acta fue elaborada en virtud de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de la licitación, en su virtud se declara la adjudicación de la licitación a la empresa SERVILOGIS, en su calidad de licitador ganador, y se declara la adjudicación de la licitación a la empresa SERVILOGIS, en su calidad de licitador ganador, y se declara la adjudicación de la licitación a la empresa SERVILOGIS, en su calidad de licitador ganador.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**servilogis**  
logística de transporte

|                         |                       |                       |                       |                       |                       |                       |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TAMAULIPAS              | \$ 63,327.02          | \$ 68,804.67          | \$ 85,326.32          | \$ 92,179.28          | \$ 81,999.76          | \$ 87,719.92          |
| TLAXCALA                | \$ 31,902.64          | \$ 34,665.61          | \$ 43,121.78          | \$ 46,057.64          | \$ 42,206.78          | \$ 44,717.14          |
| VERACRUZ (PUERTO)       | \$ 43,109.43          | \$ 46,538.16          | \$ 59,604.14          | \$ 63,765.99          | \$ 57,712.39          | \$ 61,199.50          |
| VERACRUZ NORTE (JALAPA) | \$ 38,455.84          | \$ 41,608.38          | \$ 52,098.89          | \$ 55,751.04          | \$ 50,612.44          | \$ 53,694.25          |
| VERACRUZ SUR (ORIZABA)  | \$ 37,019.91          | \$ 40,087.13          | \$ 51,155.83          | \$ 54,651.91          | \$ 49,792.87          | \$ 52,751.18          |
| YUCATAN                 | \$ 69,011.25          | \$ 74,696.60          | \$ 91,854.82          | \$ 99,089.50          | \$ 88,220.64          | \$ 94,248.42          |
| ZACATECAS               | \$ 62,628.70          | \$ 67,815.57          | \$ 84,876.12          | \$ 91,192.43          | \$ 81,975.06          | \$ 87,268.59          |
| <b>Subtotal</b>         | <b>\$2,627,714.15</b> | <b>\$3,260,315.19</b> | <b>\$3,308,409.41</b> | <b>\$3,945,739.25</b> | <b>\$3,537,330.18</b> | <b>\$4,246,681.23</b> |
| <b>IVA (16%)</b>        | <b>\$ 420,434.26</b>  | <b>\$ 521,650.43</b>  | <b>\$ 529,345.51</b>  | <b>\$ 631,318.28</b>  | <b>\$ 565,972.83</b>  | <b>\$ 679,469.00</b>  |
| <b>Total</b>            | <b>\$3,048,148.42</b> | <b>\$3,781,965.62</b> | <b>\$3,837,754.91</b> | <b>\$4,577,057.53</b> | <b>\$4,103,303.01</b> | <b>\$4,926,150.23</b> |

1.5 Ton. Seca \$2,627,714.15 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

1.5 Ton. Thermoking \$3,260,315.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

3.5 Ton. Seca \$3,308,409.41 (TRES MILLONES TRESCIENYOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 41/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

3.5 Ton. Thermoking \$3,945,739.25 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M/N) ANTE DE I.V.A.

5 Ton. Seca \$3,537,330.18 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 18/100 M/N) ANTE DE I.V.A.

10 Ton. Seca \$4,246,681.23 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M/N) ANTE DE I.V.A.

- PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
- EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES
- EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 03 DE MARZO, EN CASO DE QUE EL PROCESO SE PROLONGUE SERA EL PRIMER DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

**PROTESTO LO NECESARIO**

**KARLA MICHEL ONO AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL.  
SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. DE  
C.V**

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADAJALARA JALISCO  
RFC: STR210219EW2  
TEL: 5559177532  
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los requisitos y bases del presente documento fueron solicitados por la personal Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo en términos del número 713, Documento 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004DGRD03JAC00000019EM.



La presente pública se exhibe en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la licitación de manera transparente y se exhibe sobre la presente y la veracidad de los datos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan y proceden los actos respectivos, dentro de las instalaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**ANEXO 3 (TRES)  
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Guerrero  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002060\_2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero  
129001 Oficina del COAD GUERRERO  
140100 Depto. Conserv y Servs. Grales.

Concepto: 42062415 Fletes, Of. 5342 Anticipadas 2025 contratación mar-dic 2025. folio MASCP 2025-50-GYR-15.

Fecha Elaboración: 09/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,892,098.00  
Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 129001 Centro de Costos: 150100  
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

| COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                             | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 2,892.1                         | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0                             | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO  
 CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA    MES    AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.  
Clave: 8170-069-001

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes públicos del presente documento fueron generados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 11.3 (Subnumeral 1) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y validado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 00489050/JURIDICACIONES.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los montos señalados en este documento se justifican mediante el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la contratación de recursos presupuestarios, se se emite sobre el procedimiento y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes los libros requeridos, así como los comprobantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

ANEXO 4 (CUATRO)  
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02225-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0012**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02225-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si lo hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Suministro y Control del Abasto  
 Oficina de Suministro



Oficio No. 129001 150100/SCA/0775/2024  
 Acapulco, Gro., a 31 de diciembre de 2024

**L.C. Sergio Raúl Díaz García**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
**Presente**

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**  
 Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios

DCC-15      Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.      03-SCA-001-2025

Por medio de la presente le informo que se designa al **Ing. Erick Walter Bautista Lluc** Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Población [REDACTED] correo electrónico [erick.bautistal@imss.gob.mx](mailto:erick.bautistal@imss.gob.mx) y teléfono 744 4455139, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **03-SCA-001-2025**, para el "Servicio de Fletes para el ejercicio fiscal 2025", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato**

| Unidad de adscripción  | Nombre                               | Cargo                                 | Correo   | Teléfono      | RFC        | CURP       |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------|------------|------------|
| Oficina de Suministro, ubicado en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. | <br>Lic. Aldo Israel Infante Galeana | Encargado de la Oficina de Suministro | <a href="mailto:Aldo.infante@imss.gob.mx">Aldo.infante@imss.gob.mx</a> | 744 445 51 39 | [REDACTED] | [REDACTED] |

**Firma de Aceptación del Administrador del Contrato**

**Ing. Erick Walter Bautista Lluc**  
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto  
[erick.bautistal@imss.gob.mx](mailto:erick.bautistal@imss.gob.mx)  
 Teléfono. 744 445 5139

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Requerimiento No.03-SCA-001-2025

Oficio de Administrador del Contrato

Página 1 de 2

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610,  
 Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. Tel. (744) 4 45 51 39      [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la personal jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la consulta recibida por el Departamento Consultivo, en formato del numeral 7.13 Subnumeral 1, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: C14497010124000002024

La presente página se emite en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la modificación de contrato correspondiente, no se realiza sobre el procedimiento por la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los datos contractuales que determinaron procedente las áreas respectivas, mismas que corresponden al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02225-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: S5M0012**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No LA-50-GYR-050GYR001-N-22-2025**



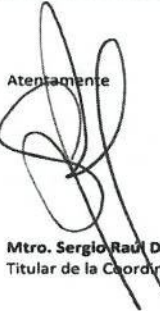
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Suministro y Control del Abasto  
 Oficina de Suministro



**Oficio No. 129001 150100/SCA/0775/2024**  
**Acapulco, Gro., a 31 de diciembre de 2024**

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17, 4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente  


**Mtro. Sergio Raúl Díaz García**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Requerimiento No.03-SCA-001-2025

Oficio de Administrador del Contrato

Página 2 de 2

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610,  
 Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. Tel. (744) 4 45 51 39 www.imss.gob.mx

